



RESOLUCION N° 1406



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 20.281/84

BUENOS AIRES, 25 JUN. 1984

VISTO el artículo 39º del Reglamento para los Departamentos de Aplicación de Escuelas Normales Nacionales dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior.

CONSIDERANDO:

Que las condiciones de promoción de los alumnos de 6º y 7º grados de los Departamentos de Aplicación deben ser equitativas con las de los alumnos de las otras jurisdicciones en lo relativo al promedio de cuatro (4) puntos como mínimo para cada asignatura;

Que el Departamento de Aplicación es esencialmente una escuela primaria común;

Por ello y atento lo aconsejado por la Dirección Nacional de Educación Media y Superior.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar la redacción del artículo 39º del Reglamento para los Departamentos de Aplicación de las Escuelas Normales Nacionales dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, de la siguiente manera: "Los alumnos de 6º y 7º grados deberán obtener para ser promovidos, como promedio en cada asignatura, 4 ó más puntos. Rendirán examen complementario en aquellas materias en que no hubieran alcanzado ese número."

ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

M.O.M.-E.CC.

hum
pr
AS

DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA